MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

20665 REAL DECRETO 1410/1995, de 4 de agosto, por el que se regulan los registros de actividades y de bienes y derechos patrimoniales de los altos cargos.

La Ley 12/1995, de 11 de mayo, que regula el régimen de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, consagra, como principio general, la incompatibilidad absoluta del alto cargo con el ejercicio de cualquier otra actividad pública o privada, retribuida o no, con las excepciones previstas en la misma por no comprometer ni la independencia ni la imparcialidad en el ejercicio de esa función.

La Ley, en su artículo 9, atribuye a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública la gestión de este régimen de incompatibilidades, previendo que, reglamentariamente, se desarrolle el contenido y alcance

de esta función.

Como medida fundamental de control, se constituyen en dicha Inspección General de Servicios de la Administración Pública dos Registros, el de Actividades y el de Bienes y Derechos Patrimoniales, a los que los altos cargos deberán dirigir sus declaraciones.

Por otro lado, la disposición final primera de la Ley establece un plazo de cuatro meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, para dictar las normas

de aplicación de la misma.

Por consiguiente, el presente Real Decreto tiene como objetivo el cumplimiento de lo previsto en esa disposición

En su virtud, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 1995,

DISPONGO:

CAPITULO I

Principios generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Real Decreto, en desarrollo de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, tiene por objeto regular el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley, en relación con los Registros de Actividades y de Bienes y Derechos Patrimoniales de los altos cargos, así como las competencias de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública a que se refiere dicha Ley.

Artículo 2. Dependencia de los Registros.

1. Los Registros de Actividades y de Bienes y Derechos Patrimoniales de los altos cargos están a cargo de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, a quien le corresponde la gestión y el control de los mismos.

2. El personal destinado en los Registros de Actividades y de Bienes y Derechos Patrimoniales, con carácter previo a la toma de posesión en sus puestos, declarará

por escrito tener conocimiento de lo establecido en el artículo 8.4 y en la disposición adicional cuarta de la Ley 12/1995, de 11 de mayo.

Artículo 3. Instalación de los Registros.

Los Registros se instalarán en un sistema informático de gestión documental en disco óptico, no regrabable, que garantice la inalterabilidad y permanencia de sus datos, el depósito de las declaraciones y comunicaciones, así como la alta seguridad en el acceso y uso de los mismos.

Artículo 4. Documentos.

Todas las declaraciones y variaciones a que se refiere este Real Decreto se realizarán en los modelos que se contienen en el anexo del mismo.

CAPITULO II

Registro de Actividades de altos cargos

Artículo 5. Objeto del Registro de Actividades.

El Registro de Actividades de altos cargos tiene por objeto el depósito de las comunicaciones a que se refiere el artículo 2, apartado 4, así como el de las declaraciones de actividades previstas en el artículo 5 de la Ley 12/1995, de 11 de mayo.

Artículo 6. Contenido de la declaración.

1. Los miembros del Gobierno de la Nación, los Secretarios de Estado y el resto de los altos cargos a los que se refiere el artículo 1 de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, tienen la obligación de declarar, en el modelo establecido, todas las actividades públicas o privadas que desempeñen por sí, o mediante sustitución o apoderamiento, y que sean susceptibles de ser retribuidas o que puedan proporcionar ingresos económicos, aunque no se perciban, de hecho, compensaciones económicas por las mismas.

No será exigible la declaración de las actividades a que se refiere el artículo 4 de la Ley 12/1995, de 11

de mayo.

- 2. En dicha declaración se manifestará, asimismo, si se recibe cualquier otra remuneración o percepción con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas o entidades vinculadas o dependientes de las mismas, así como cualquier otra remuneración o percepción que directa o indirectamente provengan de una actividad privada, con la excepción prevista en el apartado anterior.
- 3. Se deberá declarar, asimismo, el inicio o cese en cualquier actividad pública o privada, con la misma excepción prevista en el párrafo final del apartado 1 de este artículo, cuya declaración será voluntaria.

Artículo 7. Plazo para declarar.

Las declaraciones de actividades se formularán en el improrrogable plazo de tres meses desde la fecha de toma de posesión del cargo y del cese, respectivamente, así como cada vez que el interesado inicie una nueva actividad de las que son objeto de regulación en la Ley 12/1995, de 11 de mayo.

Artículo 8. Publicidad del Registro de Actividades.

1. El Registro de Actividades de altos cargos tiene carácter público, rigiéndose por lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal; en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, y en las correspondientes normas de desarrollo de las Leyes citadas.

 Las personas que deseen conocer las declaraciones depositadas en el Registro de Actividades de altos cargos podrán, previa identificación de su personalidad,

solicitar certificación de su contenido.

Las certificaciones se solicitarán a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública mediante escrito, firmado por el solicitante, entregado directamente, o en cualquiera de los registros y oficinas enumerados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por correo, telegráficamente, o por cualquier otro medio telemático que permita identificarle.

La solicitud de certificación ha de reunir los requisitos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, e indicará la denominación del alto cargo del que desea conocer las declaraciones de acti-

vidades.

3. Las certificaciones podrán consistir en la expedición de copias auténticas de las declaraciones originales almacenadas en el Registro, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si en la solicitud no se expresa otra cuestión, se entenderá que la certificación ha de ir referida a la situación

actual del alto cargo.

4. No serán admisibles las solicitudes genéricas ni aquellas en las que no aparezca claramente identificado el titular del alto cargo del que se solicita la certificación.

- 5. La certificación será remitida al interesado antes del quinto día desde que la solicitud obre en poder de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública y por el medio que aquél solicite, siempre que permita tener constancia de su recepción por el mismo.
- 6. Corresponde al Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, y en su ausencia, al funcionario que designe, la certificación de los datos que obren en el Registro de Actividades.
- Artículo 9. Alcance y contenido de las comunicaciones a que se refiere el artículo 2 de la Ley 12/1995, de 11 de mayo.
- 1. Los miembros del Gobierno de la Nación, Secretarios de Estado y el resto de los altos cargos a los que se refiere el artículo 1 de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, cuando cesen en el ejercicio de los mismos, y durante los dos años siguientes, dirigirán al Registro de Actividades, con carácter previo a la iniciación de la actividad que vayan a realizar, una comunicación en la que consten, al menos, los siguientes extremos:

a) Actividad pública o privada que vaya a desempeñar.

- b) Manifestación de si se va a realizar por cuenta propia o ajena. En este último supuesto se indicará la denominación de la empresa, o entidad para la que vaya a trabajar, indicando además el objeto social de ésta.
- 2. Esta comunicación irá acompañada de la documentación justificativa que estime oportuna el interesado.
- 3. La comunicación será depositada en el Registro de Actividades, y si de la actividad a desarrollar se desprendiesen indicios de que fuese contraria a la Ley 12/1995, de 11 de mayo, la Inspección General de

servicios de la Administración Pública informará de esta circunstancia al declarante para, en su caso, iniciar las actuaciones previstas en el artículo 14 de la Ley.

CAPITULO III

Registro de Bienes y Derechos Patrimoniales

Artículo 10. Objeto.

El Registro de Bienes y Derechos Patrimoniales tiene por objeto el depósito de las declaraciones de participaciones y de su posterior transmisión previstas en el artículo 2.2, las declaraciones a que se refiere el artículo 6, las copias de los contratos previstas en el artículo 7 de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, y de las copias de las declaraciones tributarias del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio que haya tenido obligación de presentar el alto cargo y, en su caso, de su cónyuge.

Artículo 11. Contenido de las declaraciones.

- 1. Las declaraciones a que se refiere el artículo 6 de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, comprenderán, al menos, los siguientes extremos:
- a) Los bienes, derechos y obligaciones patrimoniales que posean.

b) Los valores o activos financieros negociables.

c) Las participaciones societarias.

d) El objeto social de las sociedades de cualquier

clase en las que tengan intereses.

- e) Las sociedades participadas por las que sean objeto de declaración con señalamiento de sus respectivos objetos sociales.
- 2. Si existieran diferencias entre las declaraciones patrimoniales que se entregan y las últimas declaraciones tributarias, el titular del alto cargo explicará, en la declaración de bienes patrimoniales, las divergencias producidas entre ambas.
- 3. Las copias de las declaraciones tributarias del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio, se depositarán en el Registro como información complementaria, rigiéndose el acceso a las mismas por la normativa tributaria.

Artículo 12. Plazo.

Estas declaraciones se efectuarán en el improrrogable plazo de tres meses siguientes a la fecha de toma de posesión y cese, respectivamente, en el alto cargo, así como anualmente entre el 15 de junio y el 15 de julio.

Artículo 13. Carácter reservado del Registro.

1. El Registro de Bienes y Derechos Patrimoniales

tiene carácter reservado.

2. Sólo pueden tener acceso a las declaraciones formuladas al mismo las instituciones y los órganos a los que se refiere el artículo 8 de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, previa presentación de solicitud en la que se especifique el alto cargo de cuyos datos se quiera tener constancia.

Artículo 14. Declaraciones del cónyuge del alto cargo.

1. El cónyuge del alto cargo podrá, voluntariamente, cumplimentar las declaraciones de bienes y derechos a que se refiere el artículo 6 de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, así como depositar en el Registro las copias de las últimas declaraciones correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto

extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

- 2. En estas declaraciones, que se presentarán en los modelos del anexo, constará expresamente el carácter voluntario de su aportación por parte del cónyuge, y serán entregadas por el alto cargo junto con sus propias declaraciones.
- 3. El carácter voluntario de la cumplimentación de esta declaración no lo será para los cónyuges de los altos cargos, que en virtud de una Ley específica, tuvieran obligación expresa de presentarla.

Artículo 15. Transmisión de bienes patrimoniales.

1. Si las personas designadas para ocupar alguno de los altos cargos comprendidos en el artículo 1 de la Ley poseyeran, al ser nombrados, por sí o junto con su cónyuge e hijos dependientes y personas tuteladas, participación superior a un 10 por 100 en empresas que tengan conciertos o contratos, de cualquier naturaleza, con el sector público estatal, autonómico o local deberán desprenderse de ella en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su nombramiento.

2. Cuando la persona que ocupe alguno de los altos cargos comprendidos en el artículo 1 de la Ley, adquiera la participación a que se refiere el apartado anterior, durante el ejercicio del cargo, por sucesión hereditaria, tendrá que desprenderse, de la misma, en el plazo de

tres meses desde su adquisición.

3. Durante los plazos a que se refieren los apartados anteriores, se declararán en el Registro de Bienes y Derechos Patrimoniales, en el modelo establecido, dichas participaciones, indicándose, al menos, los siguientes datos:

a) Nombre, objeto social y denominación de la

empresa en la que se participa.

b) Porcentaje de participación de alto cargo, y, en su caso, del cónyuge, hijos dependientes y personas tuteladas.

c) Indicación de los conciertos o contratos, de cualquier naturaleza, que la empresa haya suscrito con el sector público estatal, autonómico o local que se hallen en ejecución en el momento de la declaración.

d) Fecha de la transmisión de la participación y natu-

raleza de la misma.

Artículo 16. Control y gestión de valores y activos financieros.

1. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, que ostenten competencias reguladoras, de supervisión o control sobre sociedades mercantiles, que emitan valores y otros activos financieros negociables en un mercado organizado y en relación con aquellos de que sean titulares tales personas, sus cónyuges no separados legalmente o sus hijos menores de edad no emancipados, contratarán en el plazo de los tres meses siguientes a la fecha de toma de posesión, la gestión y administración de los valores y otros activos financieros, negociables en un mercado organizado, de los que sean titulares ellos, sus cónyuges no separados legalmente o sus hijos menores de edad no emancipados, con una entidad financiera registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

2. La encomienda de gestión se hará constar en la declaración de Bienes y Derechos patrimoniales que formulen. Asimismo entregarán copias de los contratos suscritos al Registro de Bienes y Derechos Patrimoniales de altos cargos, para su anotación, y a la Comisión Nacio-

nal del Mercado de Valores.

3. Cuando se cambie de entidad financiera, se declarará, al Registro de Bienes y Derechos Patrimoniales, para su anotación así como a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Los interesados entregarán copia de estos nuevos contratos al mencionado Registro.

4. La entidad con la que contraten efectuará la administración con sujeción exclusivamente a las directrices generales de rentabilidad y riesgo establecidas en el contrato, sin que pueda recabar ni recibir instrucciones de inversión de los interesados.

CAPITULO IV

'Disposiciones comunes a los dos Registros

Artículo 17. Información sobre las obligaciones de declarar.

Cuando la Inspección General de Servicios de la Administración Pública tenga conocimiento de la toma de posesión o de cese en un alto cargo, como consecuencia de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o por las comunicaciones a que se refiere la disposición adicional primera del presente Real Decreto, se dirigirá a él informándole sobre las obligaciones de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, en relación con el ejercicio de otras actividades públicas o privadas, y, en especial, las obligaciones de formular las declaraciones a que se refiere el Título III de la Ley.

Artículo 18. Registro de entrada de los documentos.

1. Los titulares de altos cargos a los que se refiere el artículo 1 de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, enviarán sus declaraciones, en sobres confeccionados de forma que se dificulten las sustracciones o dilaciones en la recepción de los mismos y se ayude a garantizar la confidencialidad de las declaraciones.

2. Los registros de entrada de documentos que reciban las declaraciones harán constar la fecha de recep-

ción en el sobre sin proceder a su apertura.

Artículo 19. Registro de las declaraciones.

1. El sobre, donde constará la fecha de entrada en el Registro de entrada de documentos, y el resto de la documentación recibirán tratamiento informático.

2. Si de la documentación se desprendiese, o se tuviese conocimiento de ello por otros motivos, que el interesado pudiese estar incurriendo en alguna de las causas de incompatibilidad a la que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo, la Inspección General de Servicios de la Administración Pública informará de esta circunstancia al declarante.

Si en plazo de un mes, no contestase, o si de su contestación se siguiese apreciando causa de posible infracción se realizarán, en su caso, las actuaciones a que se refiere el artículo 14 de la Ley 12/1995, de 11 de mayo.

3. Las declaraciones que se reciban en los Registros serán comparadas con las inscritas con anterioridad.

De observarse la existencia de divergencias entre las mismas, se le comunicará al interesado para que lo aclare en el plazo de un mes.

Ci poto polono sián

Si esta aclaración no se produjera o no se estimara suficiente se realizarán las actuaciones a que se refiere el artículo 14 de la Ley.

Artículo 20. Subsanación de las declaraciones.

1. Si se aprecian deficiencias formales en la declaración, se requerirá al interesado para que en el plazo de un mes las subsane.

2. Se consideran deficiencias formales las siguien-

tes:

 a) Omisión de cualquiera de los datos identificativos del declarante.

- Confusión, error o imprecisión en las declaraciones.
 - Otros errores materiales.

d) La existencia, en las declaraciones, de palabras tachadas, enmendadas o entre renglones, que no estuvieran salvadas por el declarante con su firma.

En caso de que no estuvieran salvadas y ofrecieran dudas al personal del Registro, se solicitará la subsa-

nación de las mismas.

Transcurrido el plazo a que se refiere el anterior apartado sin haberse recibido contestación o si de ésta se pudiese inferir la posible existencia de infracciones, se realizarán, en su caso, las actuaciones a que se refiere el artículo 14 de la Ley.

Artículo 21. Permanencia de las declaraciones en los Registros.

Todas las declaraciones y, en su caso, la subsanación de las mismas, serán inscritas en el Registro

correspondiente.

El encargado del Registro remitirá al alto cargo, como acuse de recibo, una copia de las grabaciones realizadas, con objeto de que éste, en su caso, pueda solicitar la rectificación de los errores que eventualmente se hubieran podido producir en la grabación de las decla-

Estos documentos serán remitidos al interesado mediante sobres que garantizarán la confidencialidad de

su contenido.

- Los titulares de los altos cargos a los que se refiere el artículo 1 de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, serán responsables de la veracidad y actualidad de los datos que cumplimenten en las declaraciones, así como en las comunicaciones.
- Artículo 22. Funciones de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública ante el incumplimiento de estas obligaciones por los altos cargos.
- Si transcurrido el plazo de tres meses establecido en la Ley para formular las declaraciones, el titular del alto cargo no las hubiese enviado a los Registros, la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, se dirigirá al titular recordándole el contenido del Título III de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, y señalándole un plazo de quince días para que las cumplimente.

Este recordatorio no será preceptivo cuando el nombramiento o el cese no se hubiera publicado en el «Boletín Oficial del Estado» o no se hubiera cumplido la obligación a que se refiere la disposición adicional primera de este Real Decreto.

La omisión de este recordatorio por parte de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública no exonerará, bajo ningún supuesto, al titular del alto cargo, del cumplimiento de las obligaciones a que se refiere este Real Decreto.

Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado 1, sin que se hayan presentado las declaraciones la Inspección General de Servicios de la Administración Pública requerirá el cumplimiento de esta obligación al interesado otorgándole otro plazo de quince días para cumplir esta obligación. Al mismo tiempo, se iniciarán las actuaciones previas al procedimiento sancionador previstas en el artículo 14 de la Ley.

Artículo 23. Denuncias.

La Inspección General de Servicios de la Administración Pública sólo conocerá de las denuncias que expresen el relato de los hechos que pudieran constituir infracción de lo previsto en la Ley 12/1995, de 11 de

mayo, la fecha de su comisión y la identificación de los presuntos responsables.

Si el denunciante así lo solicita, se garantizará el sigilo

sobre su identidad.

Cuando la Inspección General de Servicios de la Administración Pública tenga conocimiento a través de una denuncia, o a través de otros medios, de la presunta infracción de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, realizará, en su caso y habiendo requerido previamente al interesado para que alegue lo que estime conveniente, las actuaciones previstas en el artículo 14 de la citada Ley, notificando, también, dichas actuaciones al interesado.

Artículo 24. Restitución de las cántidades percibidas ilegalmente.

Si el infractor, como consecuencia de las conductas sancionadas hubiera percibido algún beneficio económico a costa de la Hacienda Pública, la resolución del procedimiento declarará que se ingresen en el Tesoro Público las cantidades percibidas indebidamente.

Estas cantidades se determinarán mediante un procedimiento complementario, cuva resolución será inme-

diatamente ejecutiva.

Este procedimiento será susceptible de terminación convencional, pero ni ésta ni la aceptación por el infractor de la resolución que pudiera recaer implicará el reconocimiento voluntario de su responsabilidad.

Artículo 25. Información al Congreso de los Diputados.

Cada seis meses, el Gobierno, a través de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública remitirá al Congreso de los Diputados la siguiente infor-

a) Número de declaraciones y comunicaciones recibidas en el Registro, distinguiendo entre las diferentes clases a las que se refiere la Ley.

b) Número de altos cargos que no han cumplido

las obligaciones de declarar y de comunicar.

c) Número de procedimientos sancionadores incoados.

d) Número de procedimientos sancionadores resueltos, indicando las infracciones cometidas y las sanciones impuestas.

Artículo 26. Deber de colaboración con la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

La Inspección General de Servicios de la Administración Pública, en relación con las actividades que les son encomendadas por este Real Decreto, contará con la colaboración de los órganos de la Administración General del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 14.3 de la Ley 12/1995, de 11 de mayo.

Disposición adicional primera. Comunicaciones a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, las entidades de Derecho Público y sociedades mercantiles deberán comunicar a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, cada vez que se efectúe un nombramiento, los efectuados respecto de aquellos puestos de trabajo que conforme a dicha Ley, tengan la condición de altos cargos.

Esta comunicación se realizará en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de que se informe cada vez que se produzca una alteración de los mismos.

- 2. Igualmente y en el mismo plazo a que se refiere el apartado anterior, las entidades o empresas públicas o privadas con representación del Sector Público en sus Consejos de Administración, comunicarán a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, las designaciones que se efectúen para su Consejo de Administración u órganos de Gobierno en personas que conforme a lo dispuesto en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, tengan la condición de alto cargo, así como las asistencias abonadas en cumplimiento del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- 3. Las entidades, sociedades o empresas a las que se refieren los dos apartados anteriores serán responsables de la veracidad y actualidad de los datos que faciliten.

Disposición adicional segunda. Modificación del Real Decreto 221/1987, de 20 de febrero, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio para las Administraciones Públicas.

- 1. El artículo 5 del Real Decreto 221/1987, de 20 de febrero, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio para las Administraciones Públicas queda redactado de la siguiente forma:
 - «Artículo 5. Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

Uno. Corresponden a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública las siguientes funciones:

- 1. La elaboración y desarrollo de programas anuales de simplificación de trámites, procedimientos y métodos de trabajo administrativos, y de normalización y racionalización de la gestión burocrática.
- 2. La información administrativa y la asistencia al ciudadano, incluida la gestión del derecho de petición, el asesoramiento en materia de trámites administrativos, el establecimiento y coordinación de oficinas centralizadas de información relativa a materias de la Administración Pública.
- 3. El ejercicio de las atribuciones en materia de Inspección de Servicios a que se refieren las Leyes 10/1983, de 16 de agosto, de Organización de la Administración Central del Estado, y la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- 4. Las funciones a que se refieren la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Adminis-

tración Pública, así como las de gestión del régimen de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, a que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo.

Dos. De la Inspección General de Servicios de la Administración Pública dependen las siguientes. Unidades orgánicas:

a) Subdirección General de Procedimientos y Racionalización de la Gestión.

 b) Centro de Información Administrativa, con nivel orgánico de Subdirección General.

 c) Subdirección General de Gestión del Régimen de Incompatibilidades.

Tres. Asimismo dependen de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública once Inspectores generales de Servicios con nivel orgánico de Subdirector general.

Cuatro. De entre los Inspectores generales de Servicios consignados en el apartado anterior el Secretario de Estado para la Administración Pública designará un Inspector Coordinador.»

2. Las unidades y puestos con nivel orgánico inferior a Subdirección General continuarán subsistentes hasta que se aprueben las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, que en ningún caso podrán generar incremento del gasto público.

Disposición transitoria única. Modelos de declaraciones.

Una vez publicados los modelos de declaraciones, los altos cargos que ya las hubiesen cumplimentado según los modelos vigentes anteriormente, tendrán un plazo de tres meses para formular nuevas declaraciones de acuerdo con lo previsto en este Real Decreto y las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

Disposición final primera. Facultad de aplicación y desarrollo.

Se autoriza al Ministro para las Administraciones Públicas en el marco de sus competencias para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y el desarrollo de este Real Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del "Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1995. JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas, JUAN LERMA BLASCO **ANEXO**



Ministerio para las Administraciones

(Registro de entrada)

DECLARACION A LA TOMA DE POSESION-

REGISTRO DE ALTOS CARGOS

Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 113 de 12 de mayo de 1995].

FORMULARIO A CUMPLIMENTAR POR LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO Y ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO



Inspección General de Servicios de la Administración Pública

DOCUMENTO Nº 1

DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN

[Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 113 de 12 de mayo de 1995].

Nombre		Primer apell	lido	
Segundo apellido			Nº. de identifi	cación fiscal (NIF)
<u> </u>	(ujer	Provincia	Código postal	Prefilo Teléfono número
ocalidad		Provincia	Código postal	Prefijo Teléfono número
				,

Ministerio para las Administraciones Públicas

Inspección General de Servicios de la Administración Pública

DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN

2

В.	DATOS	REFERIDOS	AL	CARGO	PUBLICO	PARA EL	QUE HA	SIDO	NOMBRADO

Código del cargo	De	nominación	,			
						· ·
			e e e			
Departamento Organismo	Sociedad					-
Domicilio oficial (Avda., calle o p	laza)			Localida	d	
					•	
Provincia	Código postal]	\			
Rango			÷		<u></u>	
			*			
- ¿PUESTO RETRIBUIDO?]sı []no			
- ¿ES UN PUESTO DE CONTRO ACTIVOS FINANCIEROS?:	OL Y GESTION DE VA	LORES Y	SI NO			
- FECHA DE PUBLICACION EN	EL BOE:]	• .	- -
- FECHA DE TOMA DE POSES	ION					
- ¿RETRIBUCION AL CESE?:			SI NO			

3

DECLARACION DE ACTIVIDADES

C. DECLARACION DE ACTIVIDADES

C.1. CARGOS QUE LE CORRESPONDEN CON CARACTER INSTITUCIONAL O PARA LOS QUE FUERA DESIGNADO POR SU PROPIA CONDICION

	CARGO	ORGANISHO	RETRIBU- CIONES	FEGIA DE HOMBRAHIENTO (41)
			₩ 92 1	
			SI	
,			SI	
1			SI	
<u>-</u>			si 🗌	

C.2 CARGOS DE PRESIDENTE, MIEMBRO O SECRETARIO DE ORGANOS COLEGIADOS DE LAS ADMINIS-TRACIONES PUBLICAS, CUANDO DEBAN REALIZAR DICHAS FUNCIONES POR RAZON DEL CARGO

CARGO	ORGANISMO	CINCS	FEGIA DE NOGRANZENTS ^(a)
		si 🗌	
		04 	
		\$1 D	
		<u>8 ∞</u> □□	
		\$i NO	

C.3. MISIONES TEMPORALES DE REPRESENTACION ANTE ESTADOS O ANTE OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

INTERNACIONALL				
CARGO	ORGANISMO	SEDE	RETREBU- CIONES	FEGUL CE HOMBRANISHTO ⁽⁴⁾
			\$ \	
			80	
	¥ 2 2 2		si No	
			%i H00µ	
			Si 🗌	

(*) Deberá consignarse la fecha del nombramiento de esa actividad

4

DECLARACION DE ACTIVIDADES

C.4. REPRESENTACION DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO EN LOS ORGANOS COLEGIA-DOS, DIRECTIVOS O CONSEJOS DE ADMINISTRACION DE ORGANISMOS O EMPRESAS CON CAPI-TAL PUBLICO O DE ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO

CARACTER DE LA	ICO O DE ENTIDADE	CARGO	ORGANISHO REPRESENTADO	WETRINU-	Mons
REPRESENTACION	ORGANISMO O EMPRESA	CARGO		closes	
				38 te	PEON DE DESIGNALION
- ·	ř		• ,	ASISTENCIAS OTRAS	
				sı 🗆	FERM OF DESIGNATION
				NO	
				OTRAS	
				lsi □	COM OF WASHINGTON OF MINISTRA
				№	Michel de designation
				ASISTENCIAS	
				,	PERMA DE AUTORIZACION DA ESPITATA
				s 🗆	
				NO ASISTENCIAS	PECHA DE DESIGNACION
•				OTRAS	
				٠	PERIA DE MITORIZACION DA MINISTRO
	· .			SI	
				ASISTENCIAS OTRAS	FOM SE SELIONACION
C.5. OTRAS A	CTIVIDADES PUBLIC	AS	,		
C.5.1. Pue	stos, profesiones o	actividades			·
Cargo o actividad			Cue	rpo o esc	ala
,				•	
Descripción de la	actividad •				
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
		•	•	• •	
Nº de registro de	personal (NRP)	Administrac!	ón Organismo Empr	esa públic	CA.
					· · ·
		lL			
Loacalidad		Provincia	<u> </u>	Códi	po postal
Tipo de retribució:	n				
SUELDO	ARANCEL HONORARIO	S OTRA FO	PMA		NO RETRIBUCION
					
052 0	argos de representa	ción popular			
0.0.2. 0	argos de representa	cion popular			·
CAF	ieo	ORGANI	ESMO RETA	IBUCI ONES	FECHA DE NOMBRANIENT
• •					
		<u> </u>			
				sı[]	
	=		·	SI NO	

5

DECLARACION DE ACTIVIDADES

	CARGO	CORPORACION	LOCALIDAD	REMERKETON TIPO	
				SI NO	
				SI NO	
				SI NO	ν.
C.5.	.4. Percepción de p	pensiones de derechos pasívos o de la	a Seguridad Social		
	Of	CON	CEPTO		
·					

C.6. ACTIVIDADES PRIVADAS DESEMPEÑADAS POR EL ALTO CARGO, POR SI O MEDIANTE SUSTI-TUCION O APODERAMIENTO

C.6.1. Actividades por cuenta propia

ENTIDAD O EMPRESA	DONICILIO SOCIA	AL	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA ENPRESA		NIF	LOCALIDAD	PROVINCIA
			- " " " " " " " " " " " " " " " " " " "				
ESCRIPCION DE LA AC	TIVIDAD DESARROLLADA	A:			•	2	
					·.		

C.6.2. Actividades por cuenta ajena

ENTIDAD O EMPRESA	DONICILIO SOCIAL	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	NIF	LOCALIDAD	PROVINCIA
			•		**
					·
DESCRIPCION DE LA ACT	IVIDAD DESARROLLADA:				·

C 6 3 Carnos en em	DECLARACION presas concesionari		,	nasticina ció	n dal easter núblic
ACTIVIDAD O EMPRESA	DONICILIO SOCIAL		LA ACTIVIDAL		CARGO DESEMPEÑADO
		·			
C.6.4. Titularidad de cas	conciertos de presta	ación de ser	vicios en fa	vor de las a	dministraciones pú
TURALEZA DE LOS SERVIÇI	os socieda	ND O ENPRESA		CONCIERTOS	CELEBRADOS CON RACIONES PUBLICAS
			*		
C.6.5. Ejercicio de c	argos que llevan ane ledades mercantiles	jas funcione	s de direcci	ión, represe	ntación o asesora
SOCIEDAD O CONSORCIO	DONICILIO SOCIAL	1	PRIVADA DE L		CARGO DESEMPEÑAD
				-	
	superior al 10% entre empresas que tengar local				
PARTICIPACION	TITULAR		PARENTESCO		ENPRESA '
	•			" -	•
		1			
			·		



DECLARACION DE ACTIVIDADES

C.8. CUALQUIER OTRA PERCEPCION QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE PROVENGA DE UNA ACTI-VIDAD PRIVADA

C.9. ACLARACION O AMPLIACION DE DATOS POR EL DECLARANTE

Ë

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES

AVISO IMPORTANTE	AVISO	IMPO	RTANTE
------------------	-------	------	--------

LOS AMENOS, QUE FIGURAN SOMBREÁDOS. SE CUMPLIMENTARAN SOLO EN ELICASO DE QUE LL PATRIMONIO ACTUAL DEL DECLARANTE FUERA DIFERENTE AL DECLARADO EN EL BARLESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTA ADVERTENCIA SE HACE EXTENSIBLE A TODOS. LOS ERIGIARES QUE FIGURAN COMO ANEXOS A LA DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONALES.

A. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

CALLE	NUNERO	MUNICIPIO	PROVINCIA
		, .	
			•

Anexo A: BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

CALLE	NUNERO	NUNICIPIO	PROVINCIA
			,

B. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

EXTENS ION	NATURALEZA (secano, regadio, coto de caza)	MINICIPIO	PROVINCIA
,			

Anexo B: BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

EXTENSION	NATURALEZA (secano, regadio, coto de caza)	NUNICIPIO	PROVINCIA
		,	
·			

DECLARAC	ION A	LA TOMA	DE POSESION

0
7

DESCRIPCION DE LOS BIBNES NUNICIPIO PROVINCIA DESCRIPCION DE LOS BIBNES NUNICIPIO PROVINCIA PROVINCIA PROVINCIA PROVINCIA DESCRIPCION DE LOS BIBNES NUNICIPIO PROVINCIA DESCRIPCION DE LOS BIBNES NUNICIPIO PROVINCIA PR	
DESCRIPCION DE LOS BIENES DESCRIPCION DE LOS BIENES DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS ENTIDAD DE DEPOSITO ENTIDAD DE DEPOSITO XC D. DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS ENANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA ENTIDAD DE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUE FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA	
DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS ENTIDAD DE DEPOSITO XO. D. DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUE FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA CONTRACTOR DE COMPANS DE COMPANS DE CONTRACTOR	
DESCRIPCION DE LOS BIENES MUNICIPIO PROVINCIA DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS ENTIDAD DE DEPOSITO VALOR **O D. DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUE FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA	
DESCRIPCION DE LOS BIENES MUNICIPIO PROVINCIA DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS ENTIDAD DE DEPOSITO VALOR XO D. DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUE FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA	
DESCRIPCION DE LOS BIENES MUNICIPIO PROVINCIA DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS ENTIDAD DE DEPOSITO VALOR XO D. DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUE FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA	
DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS ENTIDAD DE DEPOSITO XO. D. DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUE FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA CONTRACTOR DE COMPANS DE COMPANS DE CONTRACTOR	ALE
DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS DIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA ENTIDAD DE DEPOSITO VALOR XO. D. DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUE FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA	1LE
ENTIDAD DE DEPOSITO ENTIDAD DE DEPOSITO VALOR XO D. DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUE FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA	
ENTIDAD DE DEPOSITO ENTIDAD DE DEPOSITO VALOR XO D. DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUE FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA	
ENTIDAD DE DEPOSITO ENTIDAD DE DEPOSITO VALOR XO D. DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUE FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA	
ENTIDAD DE DEPOSITO ENTIDAD DE DEPOSITO VALOR ENTIDAD DE DEPOSITOS VALOR	
ENTIDAD DE DEPOSITO ENTIDAD DE DEPOSITO VALOR XO D. DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUE FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA	FIN
XO D. DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUE FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA	
FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA	
FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA	
FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA	
FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA	
FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA	
FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA	
FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA	-
FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA	٠.
FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA	
	ENT
ENTIDAD DE DEPOSITO YALOR	
	•
	

10

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES

E. VALORES REPRES	ENTATIVOS DI	E LA CESION A	TERCEROS DE C	CAPITALES PROP	os .
E.I. Deuda pública.	obligaciones.	bonos v demás	valores negociad	dos en mercados	organizados

 DESCRIPCION	-		VALOR											
			*											
	•	•												

Anexo E: VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESION A TERCEROS DE CAPITALES PROPIOS

E.1. Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados en mercados organizados

DESCRIPCION	•			VA	LOR	
`		١.				
	-	-			, ,	
			•	·		
						,

E.2. Certificados de depósito, pagarés, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados

	•	DESCRIPCION	•			VALOR	
			•	:			
• .							
· .		•					
							-

11

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES

																					<i>juj</i> i		
								0															

DESCRIPCION	•	VALOR
i		

- F. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACION EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD
 - F.1. Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de sociedades y fondos de inversión negociados en mercados organizados

DESCRIPCION	VALOR
	,

Anexo F: VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACION EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUAL-QUIER TIPO DE ENTIDAD

Anexo F.1: Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de sociedades y fondos de inversión negociados en mercados organizados

DESCRIPCION	VALOR

12

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES

F.2.	Acciones	y participaciones	en capital	social o	fondos	propios	de otras	entidades	jurídicas
	negociada	s en mercados o	rganizados						

DESCRIPCION	VALOR	OBJETO SOCIAL	
	•		

Anexo F.2: Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de otras entidades juridicas negociadas en mercados organizados

	DESCRIPCION	VALOR	OBJETO SOCIAL	
•		4		*
	·			

F.3. Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de sociedades y fondos de inversión no negociadas en mercados organizados

DESCRIPCION	VALOR	OBJETO SOCIAL
 -		

13

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES

Anexo F.3: Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de sociedades y fondos de versión no negociadas en mercados organizados

	DESCRIPCION	VALOR	OBJETO SOCIAL
			**
·			

F.4. Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados y participaciones en el capital social de cooperativas

DES	CRIPCION	VALOR	OBJETO SOCIAL
		,	
	•		
*	•		

Anexo F.4: Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados y participaciones en el capital social de cooperativas

DESCRIPCION	VALOR	OBJETO SOCIAL
		•
	.	

11

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES

F.5. Sociedades participadas por las que sean objeto de declaración

DESCRIPCION	OBJETO SOCIAL

Anexo F.5: Sociedades participadas por las que sean objeto de declaración

DESCRIPCION	OBJETO SOCIAL

					TABLE DE		
18	1361	4	#			E POSESION	
•			ハンハン	I M LM	TOMA DI	- FUSION	

15

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES

G. SEGUROS DE VIDA

ENTIDAD ASEGURADORA		VALOR
•	4	

Anexo G: SEGUROS DE VIDA

ENTIDAD ASEGURADORA	VALOR
	×.
	:

H. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS

PERSON	A O ENTIDAD P	AGADORA	DESCRIPCION	VALOR

16

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES

																							C		

PERSONA O ENTIDAD PAGADORA	DESCRIPCION	VALOR
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
,		
	·	

I. JOYAS, PIELES DE CARACTER SUNTUARIO, VEHICULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES POR UN IMPORTE UNITARIO SUPERIOR A 500.000 PTAS.

DESCRIPCION	YALOR
 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

Anexo I: JOYAS, PIELES DE CARACTER SUNTUARIO, VEHICULOS, EMBARCACIONES Y AFRONAVES POR UN IMPORTE UNITARIO SUPERIOR A 500.000 PTAS.

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	DESCRIPCION		VALOR
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
		•	

17

DECLARACION DE BIENES	PATRIMONIALE	S
OBJETOS DE ARTE Y ANTIGUEDADES		
DESCRIPCION		VALOR
		· .
	·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
nexo J: OBJETOS DE ARTE Y ANTIGUEDADES		
DESCRIPCION		VALOR
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		•
. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE		
DESCRIPCION	VALOR DEL BIEN	VALOR DEL DERECHO
,		

18

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES

à	ä	î.	n	à	ž	ï	ž	Š.	ď			ŋ	1	=	Ā	1	Ę	Č.		۲	1	Ċ	2	ς		1	7	ı	=	A	L	ı	ŀ	=	S	ŝ	1)	f	=	L	I.	S	1	2	ĺ.	1	1	ú	ŋ	V.	S	7	-	R	L	ľ	r	E	:
×		74		٠.	•	20	•	83		٠.	ш	т.		٠.	ж.		•	•	46		æ	-		٠.	80	σ.	٠.	٠.	-4	М.	а.	-	-	ж.	φ.	183	•	٠.			•	0	~		•		о.	-55		•		~	ж.	70	٠.		- 3		_	۰

DESCRIPCION	VALOR DEL BIEN	VALOR DEL DERECHO
		, i

L CONCESIONES ADMINISTRATIVAS

DESC	RIPGION	VALOR

Anexo L. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS

	-		DESCRIPCION	• • •		VALOR
		ı				
·					,	
						•
ī						5
-						

19

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES

			'
	•		
· .	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
exo M: DERECHOS DERIVA	IDOS DE LA PROPI	EDAD INTELECTUAL E I	NDUSTRIAL
	DESCRIPCION		VALOR
	:		
		•	
OPCIONES CONTRACTUAL	ES Y DISFRUTE		
	DESCRIPCION	Market State of the Control of the C	VALOR
•			

20

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES	
Anexo N: OPCIONES CONTRACTUALES Y DISFRUTE	
DESCRIPCION	VALOR
DEMAS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONOMICO	
DESCRIPCION	VALOR
Anexo O: DEMAS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONOMICO	
DESCRIPCION	VALOR

21

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES

OBLIGACIONES PATRIMONIALES	
DESCRIPCION	VALOR
exo P: OBLIGACIONES PATRIMONIALES	
DESCRIPCION	VALOR
OBSERVACIONES	

(En el supuesto de que el titular del alto cargo ocupara uno de los puestos a que se refiere el art. 7, señalará si se ha cumplido la obligación a que se refiere este, indicando el nombre de la sociedad a la que le encargó la administración de los bienes)

SOCIEDAD A LA QUE LE ENCARGO LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES

22C

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES DEL CONYUGE

AV180	TMPORTANTE	

LOS ANEXOS, CLE FIGURAN SOMBRENOS. SE CIMPLMENTABAN SOLO EN EL CASO DE OLE EL ALTRIMONIO ACTUAL DEL DECLARANTE FUERA DIFERENTE AL DECLARADO ENEL BURNESTO SOBRE EL HATRIMONIO, ESTA ADVERTIENCIA SE HACE EXTENSBLE A TODOS. LOS ERIGRAFES QUE FIGURAN COMO ANEXOS A LA DECLARACIÓN DE BIENES ANTRIMONIALES.

A. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

CALLE	NUNERO	NUNICIPIO	PROVINCIA
•			

Anexo A: BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

CALLE	NUNERO	MUNICIPIO	PROVINCIA

B. BIENES INMUEPLES DE NATURALEZA RUSTICA

EXTENSION	NATURALEZA (secano, regadio, coto de caza)	MUNICIPIO	PROVINCIA
• .			
	·		

Anexo B: BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

EXTENSION	NATURALEZA (secano, regadio, coto de caza)	MUNICIPIO	PROVINCIA
			• •

23C

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES DEL CONYUGE						
C. BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACT	IVIDADES EMPRESAR	IALES Y PROFESIONALES				
DESCRIPCION DE LOS BIENES	MUNICIPIO	PROVINCIA				
		- 1				
Anexo C: BIENES Y DERECHOS AFECTOS	A ACTIVIDADES EMPI					
DESCRIPCION DE LOS BIÉNES	NUNICIPIO	PROVINCIA				
· ·						
D. DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE O	DE AHORRO, A LA VI	ISTA O A PLAZO, CUENTAS FINAN-				
CIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIO	NES A CUENTA					
ENTIDAD DE DEPOSITO		VALOR				
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
L Anexo D: DEPOSITOS EN CUENTA CORRIE	NTE O DE AHORRO.	A LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS				
FINANCIERAS Y OTROS TIPOS I						
ENTIDAD DE DEPOSITO		VALOR				

24C

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES DEL CONYUGE

Ē.	VALORES	REPRES	ENTATIVOS D	E LA CE	SION A	TERCER	OS DE CAP	ITALES PROPI	os
	E.1. Deud	a pública,	obligaciones	, bonos y	/ demás	valores	negociados	en mercados	organizados

DESCRIPCION	YALOR			

Anexo E: VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESION A TERCEROS DE CAPITALES PROPIOS EL Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados en mercados organizados

	 DESCRIPCION	•				VALOR	
-			:				А
				•	•		
						-	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
			,				
						,	

E.2. Certificados de depósito, pagarés, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados erganizados

		DESCRIPCION	YALOR
	-		
			7.
,			

250

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES DEL CONYUGE

	0.0000				Contract of the				~~~~~			 					••••				randa and				~~~~			and the second second	ALCOHOLDS.	ALCOHOLDS AND A SECOND	AMERICAN AND AND
*******				• •			****		•			 																	200		1185
92 . AU	-12	~			- 77				,,,		20.00	 			~~			 			nns		·. ·	~~	 				2344		
30.00				دعدد		0 / 1					and the	 ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	U - 3				Sec. 10.00	 160		////	 w.	ıva	24.00	461	 	a ili			1 X I V /		
		a.a.	0000		200	0.00.00						et a company					5.000					-00-00 M									F W.
																										V1000000000					
												20.00						 													
				_					-					i	-	400.00						0.0000000000000000000000000000000000000	Oran de la compansión de		 .000.0000						
	800 M I	4.40	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				A 88	277	<i>71 I I</i> I	rezz	,,,,,,	 776	25.511	172	a se				*****									Co. 10. 10. 10. 10.	.0000000		
				. ·						rca	. ~~	 2	~ / //					 									O. 1991				

DESCRIPCION	VALOR

- F. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACION EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD
 - F.1. Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de sociedades y fondos de inversión negociados en mercados organizados

DESCRIPCION		YALOR
		*

Anexo F: VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACION EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUAL-QUIER TIPO DE ENTIDAD

Anexo F.1: Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de sociedades y fondos de inversión negociados en mercados organizados

	DESCRIPCION	VALOR
•		

26C

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES DEL CONYUGE

F.2.	Acciones y	participaciones	en capital	social o	fondos	propios	de	otras	entidades	juridicas
	negociadas	en mercados o	rganizados							

DESCRIPCION	VALOR	OBJETO SOCIAL
	-	
Manaya F.2: Accionas v narticinacionas an cu	sallat aaatat	a fandas sensias da atras antidados juri-

Anexo F.2: Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de otras entidades juridicas negociadas en mercados organizados

DESCRIPCION		VALOR	OBJETO SOCIAL
			-
	,		
		•	

F.3. Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de sociedades y fondos de inversión no negociadas en mercados organizados

DESCRIPCION	VAL,OR	OBJETO SOCIAL
	·	

27C

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES DEL CONYUGE -

Anexo F.3: Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de sociedades y fondos de versión no negociadas en mercados organizados

 DESCRIPCION	. ,	VALOR	OB JETO	SOCIAL
				. ,
			-	
		· · · · · ·		

F.4. Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados y participaciones en el capital social de cooperativas

DESCRIPCION	VALOR	OBJETO SOCIAL

Anexo F.4: Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de entidades juridicas no negociadas en mercados organizados y participaciones en el capital social de cooperativas.

DESCRIPCION	VALOR	OBJETO SOCIAL
	·	
	•	
	····	
	•	
	1.00	<u></u>

280

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES DEL CONYUGE

F.5. Sociedades participadas por las que sean objeto de declaración

DESCRIPCION	OBJETO SOCIAL		

Anexo F.5: Sociedades participadas por las que sean objeto de declaración

DESCRIPCION	OBJETO SOCIAL

29C

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES DEL CONYUGE

G.	SE	GU	IROS	DE	VIDA.
----	----	----	------	----	-------

ENTIDAD ASEGURADORA .	VALOR

Anexa G: SEGUROS DE VIDA

	ENTIDAD ASEGURADORA	POJAV
	-	
·		
	•	
		·
<u> </u>		

H. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS

PERSON	MA O ENTIDAD PAGADORA	DESCRIPCION	YALOR
			i

30C

xo H: RENTAS TEMPORALES O VITA	LICIAS		
PERSONA O ENTIDAD PAGADORA	DESCRIPCION		VALOR
OYAS, PIELES DE CARACTER SUNTU UN IMPORTE UNITARIO SUPER	-	RCACIONES Y	AERONAVES P
DESCRI	PCION		VALOR
			•
		•	
xo I: JOYAS, PIELES DE CARACTER POR UN IMPORTE UNITARIO S			NES Y AERON
DESCRIF	PCION		VALOR
			1
			:

31C

DECLARACION DE BIENES PATRI	MONIALES DEL C	ONYUGE
J. OBJETOS DE ARTE Y ANTIGUEDADES		
DESCRIPCION		VALOR
•		
Anexo J: OBJETOS DE ARTE Y ANTIGUEDADES		
DESCRIPCION		VALOR
K. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE		
DESCRIPCION	VALOR DEL BIEN	VALOR DEL DERECHO

32C

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES DEL CONYUGE-

<u>ĸĬĸĸĸĸĸĸĸĸĸĸĸĸĸĸĸĸĸĸĸĸĸĸĸĸĸĸĸĸĸĸĸĸĸĸĸ</u>		

DESCRIPCION	VALOR DEL BIEN	V. 400 051 05050140
	<u> </u>	VALOR DEL DERECHO
		•
ONCESIONES ADMINISTRATIVAS		
DESCRIPCION		VALOR

DESCRIPCION	VALOR
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

Anexo L. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS

 DESCRIPCION	-	VALOR
	•	
•		

33C

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES DEL CONYUGE

<u> </u>	DESCRIPCION		VALOR
	× • *		
exo M: DERECHOS DER	IVADOS DE LA PROPIEDAD IN	ITELECTUAL E INDUS	TRIAL
	DESCRIPCION		VÁLOR
•			
	•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
OPCIONES CONTRACTU	ALES Y DISFRUTE		
	DESCRIPCION		VALOR
	And the second s		· .
M. Made error			
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

34C

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES DEL CONYUGE

nexe N: OPCIONES CONTRACTUALES Y DISFRUTE	
DESCRIPCION	VALOR
. DEMAS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONOMICO	
DESCRIPCION	VALOR
Anexo O: DEMAS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONOMICO	*
DESCRIPCION	VALOR
	. 33

35C

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES DEL CONYUGE

P.	OE	BLIGA	CIONES	PATRIM	ONIALES
----	----	-------	--------	--------	---------

,	DESCRIPCION		VALOR
		,	

Anexo P: OBLIGACIONES PATRIMONIALES

DESCRIPCION		VALOR
<i>.</i>		

Q. OBSERVACIONES

Ministerio para las Administraciones Públicas

Inspección General de Servicios de la Administración Pública

36F

DECLARACION DE QUE LOS HECHOS MANIFESTADOS SON VERDADEROS

A. ALTO CARGO

DECLARACION SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS MANIFESTADOS EN EL FORMULARIO

LUGAR Y FECHA		FIRMA DEL ALTO CARGO
	Fdo.:	

B. CONYUGE

DECLARACION SOBRE LA VOLUNTARIEDAD DE LA DECLARACION Y QUE LOS DATOS SON VERDADEROS:

LUGAR Y FECHA	FIRMA DEL CONYUGE
,	
	Fda:



Ministerio
para las
Administraciones

(Registro de entrada)

DECLARACION AL CESE

REGISTRO DE ALTOS CARGOS

[Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Allos Cargos de la Administración General del Estado. Boletin Oficial del Estado (BOE) nº 113 de 12 de mayo de 1995].

FORMULARIO A CUMPLIMENTAR POR LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO Y ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio para las Administraciones Públicas

Inspección General de Servicios de la Administración Públ

DECLARACIÓN AL CESE

[Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 113 de 12 de mayo de 1995].

Nombre		Primer apellido			
Segundo apellido			Nº. de ident	ficación fiscal (NIF)	
Hombre Mujer	Provincia		Código postal	Prefilo Teléfono n	úmero
ocalidad	Provincia		Código postal	Prefijo Teléfono n	úmero
· I		•			

Ministerio para las Administraciones Públicas

Inspección General de Servicios de la Administración Pública

DECLARACIÓN AL CESE

B. DATOS REFERIDOS AL CARGO PUBLICO EN EL QUE HA SIDO CESADO

Código del cargo	Denominación	
DepartamentoOrganismo	Sociedad	
Domicilio oficial (Avda., calle o p	eza)	Localidad
	No. of the second secon	
rovincia	Código postal	
· .		•
lango		
· /		
- ¿PUESTO RETRIBUIDO?	SI NO	
- ¿ES UN PUESTO DE CONTRO ACTIVOS FINANCIEROS?:	L Y GESTION DE VALORES Y	
- FECHA DE PUBLICACION EN	EL BOE:	
- FECHA DE TOMA DE POSESI	ис	
- ¿RETRIBUCION AL CESE?:	SI NO	



DECLARACION DE ACTIVIDADES

C. DECLARACION DE ACTIVIDADES

C.1. CARGOS QUE LE CORRESPONDEN CON CARACTER INSTITUCIONAL O PARA LOS QUE FUERA

CARGO	ORGANISMO	RETRIBU- CIONES	PECHA DE HOMBRAKIENTO ⁽⁴⁾
		\$I	
		SI NO	
		SI D	
		\$i NO	
		SI D	
		No∐ No∐	
	ABRO O SECRETARIO DE ORGANOS COL	EGIAD	
	ABRO O SECRETARIO DE ORGANOS COL DEBAN REALIZAR DICHAS FUNCIONES P ORGANISMO	EGIADO OR RAZ	
TRACIONES PUBLICAS, CUANDO	DEBAN REALIZAR DICHAS FUNCIONES P	EGIADO	ON DEL CARGO
TRACIONES PUBLICAS, CUANDO	DEBAN REALIZAR DICHAS FUNCIONES P	EGIADO OR RAZ	ON DEL CARGO
TRACIONES PUBLICAS, CUANDO	DEBAN REALIZAR DICHAS FUNCIONES P	EGIADO OR RAZ	ON DEL CARGO
TRACIONES PUBLICAS, CUANDO	DEBAN REALIZAR DICHAS FUNCIONES P	EGIADO OR RAZ	ON DEL CARGO

C.3. MISIONES TEMPORALES DE REPRESENTACION ANTE ESTADOS O ANTE OTRAS ORGANIZACIONES **INTERNACIONALES**

CARGO	ORGANISMO	SEDE	ciales ciales	FEGIA SE NOMBRANIENTO
			\$ E	
			<u>8</u> ≈	
7.0 (0.0 170 170 170 170 170 170 170 170 170 17			<u>2</u> €	
			Si	
			\$i 🗌	

(*) Deberá consignarse la fecha del nombramiento de esa actividad



DECLARACION DE ACTIVIDADES

C.4. REPRESENTACION DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO EN LOS ORGANOS COLEGIA-DOS, DIRECTIVOS O CONSEJOS DE ADMINISTRACION DE ORGANISMOS O EMPRESAS CON CAPI-TAL PUBLICO O DE ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO

CARACTER DE LA REPRESENTACION	ORGANISMO O EMPRESA	CARGO	ORGANISMO REPRESENTADO	CLOCS	PEOMS
. •				SI NO ASISTENCIAS OTRAS	FEGAL DE DESIGNACION
			_	SI NO ASISTENCIAS OTRAS	PEGIA DE DESIGNACION
				SI NO ASSITENCIAS OTRAS	LEGAT DE DESTAVOLOR
				SI NO ASSETENCIAS OTRAS	PEOM OF MITCHISACION OF MINISTRO
				SI NO ASSISTENCIAS OTRAS	PEGNA DE ENTORIZACION DE SINISTRO

Cargo o actividad	Cuerpo o escala	
		-
escripción de la actividad		
² de registro de personal (NRP)	Administración Organismo Emprese pública	
	Administración Organismo Empresa pública	· · · · ·
	Administración Organismo Empresa pública Provincia Código postal	
ve de registro de personal (NRP) Loacalidad Tpo de retribución		
	Provincia Código postal	

C.5.2. Cargos de representación popular

CARGO	ORGANISMO	RETRIBUCIONES	FECHA DE NONBRANIENTO
		8 E	
		% % —	

DECL		TALLA	 л і .	
1,100	/21e/2		 	

_	_	
н		٠ سے
1		43

	DECLARAC	ION DE ACTIVIDA	DES		
C.5.3. Cargos e	n cámaras o colegios p	rofesionales			
CARGO	col	RPORACION	LOCALIDAD	MEDITMENACION	TIPO DE RESERVAÇÃOS
				SI NO	
				SI ON	
				\$i NO	
C.5.4. Percepció	on de pensiones de dere	chos pasivos o de la	Seguridad Social		
	ORGANISMO PAGADOR		CON	EPT0	
•		4		u	
TUCION O APO	PRIVADAS DESEMPEÑA DDERAMIENTO es por cuenta propia	DAS POR EL ALTO CA	RGO, POR SI O N	MEDIANTI	E SUSTI-
ENTIDAD O EMPRESA	DONICILIO SOCIAL	ACTIVIDAD PRINCIP DE LA EMPRESA	AL NIF	LOCALIDAD	PROVINCIA
					-
DESCRIPCION DE LA AC	TIVIDAD DESARROLLADA:				
	•	•		t	
	•				
C.6.2. Actividad	es por cuenta ajena			•	
ENTIDAD O EMPRESA	DONICILIO SOCIAL	ACTIVIDAD PRINCIP DE LA EMPRESA	AL NIF	LOCALIDAD	PROVINCIA
		,			

ENTIDAD O EMPRESA	DONICILIO SOCIAL	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	NIF	LOCALIDAD	PROVINCIA
			·		
DESCRIPCION DE LA AC	CTIVIDAD DESARROLLADA:	*			,

C.o.s. Cargos en en	DECLARACIO	s o contratistas	o con particip	ación del sector pu	ıbl
ACTIVIDAD O EMPRESA	DONICILIO SOCIAL	OBJETO DE LA A	CTIVIDAD SOCIAL	CARGO DESEMPEN	ίΑĐ
		-			_
C.6.4. Titularidad de cas	conciertos de prestac	ción de servicios	en favor de l	as administraciones	p
TURALEZA DE LOS SERVICI	OS SOCIEDAD	0 ENPRESA	CONCIE LAS ADN	RTOS CELEBRADOS CON INISTRACIONES PUBLICA	s
	•	<u></u>			-
•					
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
C.6.5. Ejercicio de c	argos que llevan aneja	as funciones de	dirección, repr	esentación o aseso	>7 8
SOCIEDAD O CONSORCIO	DONICILIO SOCIAL	ACTIVIDAD PRIVA			
				CANGO DESCRIPER	TAU
			,		
•			nyuge, hijos de	ppendientes y perso	na al,
C.6.6. Participación s tuteladas en e autonómico o	mpresas que tengan (el alto cargo, có conciertos o con	tratos con el s	sector publico estat	_
tuteladas en e autonómico o	mpresas que tengan (conciertos o con	tratos con el s	ENPRESA	
tuteladas en e autonómico o	mpresas que tengan (local	conciertos o con	tratos con el s		· · ·
tuteladas en e autonómico o	mpresas que tengan (local	conciertos o con	tratos con el s		
tuteladas en e	mpresas que tengan (local	conciertos o con	tratos con el s		_

								· ·	
.9. ACL	ARACION	O ÁMPLIA	CION DE	DATOS POR EI	DECLARAN	ITE			
	;								
						*			
•		•					•		
•				•					
•									
				· • · · ·			•		
					•				
•		A LA QUE e vaya a ded		DEDICAR ctividad privada d	eberá cumplime	entar el doci	umento:		
				•					
		•		•	•				

Я

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES

AVISA	IMPORT	ANTE

LOS ANEIROS, QUE FIGURAN SOMBREADOS. SE CUMPLINENTARAN SOLO EN EL CASO DE QUE EL PATRIMONIO ACTUAL DEL DECLARANTE FUERA DIFERENTE AL DECLARADO EN EL BARGESTO SOBRE EL PATRIMONIO, ESTA ADVERTENCIA SE L'ACE EXTENSIBLE A'TODOS. LOS EPIGRAFES QUE FIGURAN COMO ANEXOS A LA DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.

A. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

	CA	Ú.E	NUNERO	MUNICIPIO	PROVINCIA
		, s		,	
ļ ————	•				•

Anexo A: BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA UNBANA

CALLE	•	NUNERO	MUNICIPIO	PROVINCIA
,				`
· · · · ·	-	 		

B. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

EXTENSION	NATURALEZA (secano, regadio, coto de caza)	MUNICIPIO	PROVINCIA
	•		
`	•		•
-			

Anexo B: BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

EXTENSION	NATURALEZA (secano, regadio, coto de caza)	NUNICIPIO '	PROVINCIA

9

DESCRIPCION DE LOS	BIENES	NUNICIPIO		PROVINCIA
*				
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
C: BIENES Y DERE	CHOS AFECTOS	A ACTIVIDADES EMP	PRESARI	ALES Y PROFESIONALE
DESCRIPCION DE LOS	BIENES	MUNICIPIO		PROVINCIA
	,			
POSITOS EN CUENT	A CORRIENTE C	DE AHORRO, A LA V	ISTA O	A PLAZO, CUENTAS FIN
	AD DE DEPOSITO	ONES A COENTA	VALOR	EN LA FECHA DE DECLARACI
-	·			•
<u> </u>	·			·
)	
. •				·
,				- , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
				•
			<u> </u>	
D: DEPOSITOS EN	CUENTA CORRII OTROS TIPOS	ENTE O DE AHORRO, DE IMPOSICIONES A	A LA VIS	STA O A PLAZO, CUEN
FINANCIERAS)	CUENTA CORRII OTROS TIPOS AD DE DEPOSITO	ENTE O DE AHORRO, DE IMPOSICIONES A	CUENTA	STA O A PLAZO, CUENT En la fecha de declaraci
FINANCIERAS)	OTROS TIPOS	ENTE O DE AHORRO, DE IMPOSICIONES A	CUENTA	
FINANCIERAS)	OTROS TIPOS	ENTE O DE AHORRO DS IMPOSICIONES A	CUENTA	
FINANCIERAS)	OTROS TIPOS	ENTE O DE AHORRO. DE IMPOSICIONES A	CUENTA	
FINANCIERAS)	OTROS TIPOS	ENTE O DE AHORRO, DE IMPOSICIONES A	CUENTA	

10

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES.

E.	VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESION A TERCEROS DE CAPITALES PROPIOS	
	E.1. Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados en mercados organiz	zados

• DESCRIPCION	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	VALOR EN LA FE	CHA DE LA DECLARACION
			•
		•	
		-	•
	·		
			•
	`		
	-		

Anexo E: VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESION A TERCEROS DE CAPITALES PROPIOS E1. Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados en mercados organizados

DESCRIPCION	VALOR EN LA FECHA DE LA DECLARACION

E.2. Certificados de depósito, pagarés, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados

DESCRIPCION	VALOR EN LA FECHA DE LA DECLARACION

11

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES

	nex	OL	E. 2:	Ce	rtit	ic a	tos.	de	dei	oós	ito.	DI	aa	rés	0	blio	ac	ion	es.	boi	205	v	del	nás	· V	10	TAR	ACI	IIVA	len	tas
															77		0.00			Talki.			::::::::::::::::::::::::::::::::::::::	1.50	3						•••
800	ิกด	n6	100	ciad	70S	·871	mei	Cal	dos	OF	oar	IIZE	tdo	S		1.300°	200	4.30	1000		30.54					331.40		80,000	10000		900 J
~ ~	(1),				228920			W	100			40000	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		14 m	A 10000	100	400000					2000	1000							1000

DESCRIPCION	VALOR									

- F. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACION EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD
 - F.1. Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de sociedades y fondos de inversión negociados en mercados organizados

DESCRIPCION	YALOR

Anexo F: VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACION EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUAL-QUIER TIPO DE ENTIDAD

Anexo F.1: Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de sociedades y fondos de Inversión negociados en mercados organizados

DESCRIPCIO	N	VALOR
		,

12

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES

F.2.	Acciones y	participaciones	en capital	social o	fondos	propios d	e otras	entidades	jurídicas
	negociadas	en mercados or	ganizados			,	•		

DESCRIPCION	VALOR	OBJETO SOCIAL									
	-										
Anexo F.2: Acciones y participaciones en ca dicas negociadas en mercados organiza	pital social (dos	o fondos propios de otras entidades juri-									
DESCRIPCION	VALOR	OBJETO SOCIAL									

DESCRIPCION	VALOR	OBJETO SOCIAL
	N	

F.3. Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de sociedades y fondos de inversión no negociadas en mercados organizados.

DESCRIPCION	VALOR	OBJETO SOCIAL
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

13

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES

			- 20 min			2000		***				er co			0.000		100.00		200	1000	12.00							· · · · ·			100.00		20.000	2000	Secretary.	1,0000		000000	0.000	000000	000000		Programa
ann.	ne	10	· ·		C 11	5 m	~ 11	~~	00	. 10		0"	+/^		-					*	~	-			•	$\sim 7 \sigma$			~~	Än		-	~ ~	100								200	
	<i> </i>			: ·		101		////	7. 3		:1/(a	"	$^{\prime\prime}$	au	16	'//C	ю.		14.	La	w	LO.	8 .S		.10	10.1	, ,,		UU	3 1	UTE	w	vs	- 131		500	31 H	α	des	·······································		,,,,,
A									100							100					20.00	47.7											4.60										
																																							(* 6000)				
		\sim	100	Z-10	1/0			- 15 ii.	n'n	200	20.00		•/4	10	3 40	•		*	40		~										200												
200	20.0	100	ď	σ.	.,,		w.		150		5 .7	v	,,a	wc		•	100	"	"	,,	~.	· • · ·	UI.		256	40	~.			1000							10000		0.000	80 S	2000		80° 30°
	******				annin a			(1000)	v.,			en 1977.	0. 19. s	v			· · · · · ·	O				N / N	7.	· ·				A. 60	W. W. W.					*****						*****			

DESCRIPCION	VALOR	OBJETO SOCIAL

F.4. Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados y participaciones en el capital social de cooperativas

DESCRIPCION	VALOR	OBJETO SOCIAL

Anexo F.4: Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados y participaciones en el capital social de cooperativas

	DESCRIPCION	Manager to a first contract of the contract of	VALOR	OBJETO SOCIAL
:	:			
			,	
	·			
e jedenski se	ing the second of the second o			ting a graph of the control of the c

14

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES

F.5. Sociedades participadas por las que sean objeto de declaración

DESCRIPCION	OBJETO SOCIAL											

Anexo F.5: Sociedades participadas por las que sean objeto de declaración

DESCRIPCION	OBJETO SOCIAL

15

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES

G.	SF	GL.	IP:	OS	DE	VI	DA
•	~-	\sim	,,,	\sim			<i></i>

ENTIDAD ASEGURADORA	VALOR

Anexo G: SEGUROS DE VIDA

ENTIDAD ASEGURADORA	VALOR
	,

H. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS

PERSONA O ENTIDAD PAGADORA	DESCRIPCION	VALOR
		•

16

PERSONA O ENTIDAD PAGADORA	DESCRIPCION		VALOR
	•		
· ·			
IOYAS, PIELES DE CARACTER SUN UN IMPORTE UNITARIO SUP		RCACIONES Y	AERONAVES POR
DESC	RIPCION		VALOR
	the state of the s		
	·		•
		·	
exo 1: JOYAS, PIELES DE CARACTE POR UN IMPORTE UNITARIO			ONES Y AERONAVE
DESC	RIPCION		VALOR
$\sum_{i=1}^{N} e_i e_i$		·	

17

	050/0700704			*****	
·	DESCRIPCION	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	,	YALOF	<u> </u>
· · ·			· 1		
exo J: OBJETOS	DE ARTE Y ANTIGUEDADES				
	DESCRIPCION		· ·	VAL	DR
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
ERECHOS REAL	LES DE USO Y DISFRUTE				
	DESCRIPCION	VALC	OR DEL BIEN	VALOR DEL	DERECHO
· ,					
					,

18.

CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DESCRIPCION VALOR DESCRIPCION VALOR VALOR	DESCRIPCION	VALOR DEL BIEN	VALOR DEL DERECHO
DESCRIPCION VALOR MEXO L: CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DESCRIPCION VALOR			
DESCRIPCION VALOR MEXO L: CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DESCRIPCION VALOR			
DESCRIPCION VALOR MEXO L: CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DESCRIPCION VALOR			
DESCRIPCION VALOR MEXO L: CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DESCRIPCION VALOR			
DESCRIPCION VALOR MEXO L: CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DESCRIPCION VALOR			
DESCRIPCION VALOR MEXO L: CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DESCRIPCION VALOR			
DESCRIPCION VALOR	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		
DESCRIPCION VALOR	DESCRIPCION		YALOR
DESCRIPCION VALOR			
DESCRIPCION VALOR			
DESCRIPCION VALOR		·	
DESCRIPCION VALOR		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
DESCRIPCION VALOR			
DESCRIPCION VALOR			
	exo L: CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		
	DESCRIPCION		YALOR
	<u> </u>	•	

19

	DESCRIPCION	·	VALOR
,			
			
		·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
•			
ova M. DERECHOS	DERIVADOS DE LA PROPIEDAD IN	NTFIFCTUAL E INDUSTA	7/41
TXO M. DETILOTION	DESCRIPCION	//LELV/2012	VALOR
`			
OPCIONES CONTRA	ACTUALES Y DISFRUTE		
	DESCRIPCION		VALOR
•			
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		 .

20

DESCRIPCION	VALOR
DEMAS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONOMICO	
DESCRIPCION	VALOR
exo O: DEMAS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONOMICO	
DESCRIPCION	VALOR

	-
	•

	DESCRIPCION			-		VALOR
	: :					
			· · · ·	, ,		
exo P: OBLIGACIONES PATRIMOI	V:ALES					
	DESCRIPCION					VALOR -
-				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
		•				
				·		
OBSERVACIONES						
		•				
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·		:	

22C

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES DEL CONYUGE

AVISO	IMPORTA	NTE:

LOS AMBXOS, QUE PISURAN SOMBREADOS. SE CIMPLIMENTARAN SOLO EN EL CASO DE QUE EL PATRIMONIO ACTUAL DEL DECLARANTE FUERA DIFERENTE AL DECLARADO EN EL BURKESTO SOBRE EL PATRIMONIO, ESTA ADVERTENCIA SE HACE EXTENSIBLE À TODOS. LOS EPIGRAFES QUE FIGURAN COMO ANEXOS À LA DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONALES.

		LEZA URBANA

CALLE	NUMERO	MUNICIPIO	PROVINCIA

Anexo A: BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

CALLE	NUMERO	MUNICIPIO	PROVINCIA
		·	

B. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

EXTENS I ON	NATURALEZA (secano, regadio, coto de caza)	NUNICIPIO	PROVINCIA	

Anexo B: BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

EXTENSION	NATURALEZA (secano, regadio, coto de caza)	NUNICIPIO	PROVINCIA
8 2011		•	
			,

~~	_

DECLARACION DE BIENE	S PATRIMONIA	LES DEL CONYUGE
C. BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACTI	VIDADES EMPRESAR	RIALES Y PROFESIONALES
DESCRIPCION DE LOS BIENES	MUNICIPIO	PROVINCIA
	. •	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Anexo C: BIENES Y DÉRECHOS AFECTOS .	A ACTIVIDADES EMP	PRESARIALES Y PROFESIONALES
DESCRIPCION DE LOS BIENES	MUNICIPIO	PROVINCIA
D. DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE O CIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIO	DE AHORRO, A LA V NES A CUENTA	/ISTA O A PLAZO, CUENTAS FINAN-
ENTIDAD DE DEPOSITO		VALOR
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Anexo D: DEPOSITOS EN CUENTA CORRIE FINANCIERAS Y OTROS TIPOS L	NTE O DE AHORRO, DE IMPOSICIONES A	A LA VISTA O A PLAZO, CUENTA S CUENTA
ENTIDAD DE DEPOSITO		VALOR
	<u> </u>	*
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

24C

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES DEL CONYUGE

E. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CES	SION A TERCEROS DE CAPITALES PROPIOS
E.1. Deuda pública, obligaciones, bonos y	r demás valores negociados en mercados organizados

	DESCRIPCION	VALOR
-	_	•

Anexo E: VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESION A TERCEROS DE CAPITALES PROPIOS E.1. Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados en mercados organizados

,	DESCRIPCION	,		VALOR	
		-	. * .		
					•
				, •	
				,	!

E.2. Certificados de depósito, pagarés, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados

· •	DESCRIPCION	VALOR

25C

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES DEL CONYUGE

Anexo E.2: Certificados de depósito, pagarés, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados

DESCRIPO	DION	VALOR
	•	
•		

- F. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACION EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD
 - F.1. Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de sociedades y fondos de inversión negociados en mercados organizados

	D	DESCRIPCION			VALOR .	•
-				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
·						
,						
	. /	* :				

Anexo F: VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACION EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUAL-QUIER TIPO DE ENTIDAD

Anexo F.1: Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de sociedades y fondos de inversión negociados en mercados organizados

DESC	RIPCION	•	VALOR
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
~	-	·-··	

26C

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES DEL CONYUGE

F.2. Acciones y participaciones en capital social o fondos propio	s de otras	entidades	jurídicas
negociadas en mercados organizados			,

DESCRIPCION	VALOR	OBJETO SOCIAL
		•
Anexo F.2: Acciones y participaciones en d dicas negociadas en mercados organiz	capital social d zados	o fondos propios de otras entidades juri-
DESCRIPCION	VALOR	OBJETO SOCIAL

DESCRIPCION	VALOR	OBJETO SOCIAL

F.3. Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de sociedades y fondos de inversión no negociadas en mercados organizados

DESCRIPCION	VALOR	OBJETO SOCIAL

27C

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES DEL CONYUGE

Anexo F.3: Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de sociedades y fondos de versión no negociadas en mercados organizados

DESCRIPCION	VALOR	OBJETO SOCIAL
.		

F.4. Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados y participaciones en el capital social de cooperativas

DESCRIPCION	VALOR	OBJETO SOCIAL

Anexo F.4: Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados y participaciones en el capital social de cooperativas

DESCRIPCION	YALOR OBJETO SOCIAL
	•

28C

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES DEL CONYUGE

F.5. Sociedades participadas por las que sean objeto de declaración

DESCRIPCION	OBJETO SOCIAL

Anexo F.5: Sociedades participadas por las que sean objeto de declaración

DESCRIPCION	. OBJETO SOCIAL

29Ċ

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES DEL CONYUGE

_	~~~	1000		MIDA	
	SEGL	IHUS	IJE	VIDA	

• -	ENTIDAD ASEGURADORA	VALOR
		ar .

Anexo G. SEGUROS DE VIDA

	ENTIDAD ASEGURADORA	VALOR
		,
	· .	

H. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS

PERSONA O ENTIDAD PAGADORA	DESCRIPCION	VALOR
		:

30C

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES DEL CONYUGE

																					Ç,		

PERSONA O ENTIDAD PAGADORA	DESCRIPCION	VALOR
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-	

I. JOYAS, PIELES DE CARACTER SUNTUARIO, VEHICULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES POR UN IMPORTE UNITARIO SUPERIOR A 500.000 PTAS.

DESCRIPCION	VALOR
•	

Anexo I: JOYAS, PIELES DE CARACTER SUNTUARIO, VEHICULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES POR UN IMPORTE UNITARIO SUPERIOR A 500.000 PTAS.

DESCRIPCION		VALOR
 .	,	

31C

OBJETOS DE ARTE Y ANTIGUEDADES		
DESCRIPCION		VALOR
-		
		-
oxo J: OBJETOS DE ARTE Y ANTIGUEDADES		
DESCRIPCION		VALOR
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE		
DESCRIPCION	VALOR DEL BIEN	VALOR DEL DERECHO
	•	

32C

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES DEL CONYUGE-

	DESCRIPCION		VALOR DEL BI	EN	VALOR DEL D	ERECHO
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
		•			•	
						
					*	
				·		
		,				
ONCESIONES ADMIN	ISTRATIVAS					
	DESCRIPCION				VALOF	ŧ
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
			•			PRO MINOR .
		•	,		**************************************	
exo L. CONCESIONES	S ADMINISTRATIVAS					
	DESCRIPCION				VALO	R
	<u>-</u> .	,				
<u> </u>						
						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Tanan sa					
	1				:	

33C

	A PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DESCRIPCION	VALOR
,		
xô M: DERECHOS DERIVADO	OS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUS DESCRIPCION	TRIAL VALOR
•		
		,
PPCIONES CONTRACTUALES	Y DISFRUTE	
PCIONES CONTRACTUALES	Y DISFRUTE DESCRIPCION	VALOR
PCIONES CONTRACTUALES		VALOR
PCIONES CONTRACTUALES		VALOR
OPCIONES CONTRACTUALES		VALOR

34C

DEMAS BIENES Y DEREC	HOS DE CONTENIDO EC	ONOMICO	VALOR
DEMAS BIENES Y DEREC		ONOMICO	VALOR
DEMAS BIENES Y DEREC		ONOMICO	VALOR
DEMAS BIENES Y DEREC		ONOMICO	VALOR
DEMAS BIENES Y DEREC		ONOMICO	VALOR
DEMAS BIENES Y DEREC		ONOMICO	VALOR
EMAS BIENES Y DEREC		ONOMICO	VALOR
	DESCRIPCION		VALOR
			•
	•		
exo O: DEMAS BIENES Y	DERECHOS DE CONTE	NIDO ECONOMICO	
	DESCRIPCION		VALOR
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			

35C

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES DEL CONYUGE

_	ADDIO ACIONICO DATDIMONILAI CO			

DESCRIPCION	VALOR
Anexo P: OBLIGACIONES PATRIMONIALES	
	<u>(* </u>
DESCRIPCION	VALOR
	<u> </u>
Q. OBSERVACIONES	
	•
	-



Inspección General de Servicios de la Administración Pública

36F

DECLARACION DE QUE LOS HECHOS MANIFESTADOS SON VERDADEROS

A. ALTO CARGO

DECLARACION SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS MANIFESTADOS EN EL FORMULARIO

LUGAR Y FECHA	,	FIRMA DEL ALTO CARGO	
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Fdo.:		

B. CONYUGE

DECLARACION SOBRE LA VOLUNTARIEDAD DE LA DECLARACION Y QUE LOS DATOS SON VERDADEROS:

LUGAR Y FECHA	FIRMA DEL CONYUGE
	Fdo.: